



Federación de Fútbol  
Comunidad Valenciana

Anexo II: Convenio entre la RFEF, la FFCV, el Alginet UD y el Ayuntamiento de Alginet para la conservación y mantenimiento del campo de fútbol "La Forana" 22/02/2010.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

**CONVENIO ENTRE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL, LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EL ALGINET UNIÓN DEPORTIVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGINET PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL "LA FORANA"**

En Alginet a veintidós de febrero de dos mil diez.

**REUNIDOS**

D. Vicente Muñoz Castelló, mayor de edad, que acredita su personalidad mediante el DNI número 19.476.263, con domicilio a efectos de este acto en la Avenida Barón de Cárcer, 40 de Valencia.

D. Pascual Lloréns Piquero, mayor de edad, que acredita su personalidad mediante el DNI número 73.942.423-E con domicilio a efectos de este acto en la C/ Almazara, 19, de Alginet

D. Enrique Girona Climent, mayor de edad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alginet, con DNI número 73.926.348-R.

**INTERVIENEN**

D. Vicente Muñoz Castelló, en su calidad de Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad y Vice-Presidente de la Real Federación Española de Fútbol, la primera con NIF V-46394466, domicilio en Avd. Barón de Cárcer, 40 de Valencia y la segunda con NIF 64639446 domicilio fiscal en la Avenida Ramón y Cajal, s/n (Ciudad del Fútbol), Las Rozas-Madrid.

D. Pascual Lloréns Piquero, en su condición de Presidente del Alginet Unión Deportiva, con NIF G46966008.

D. Enrique Girona Climent, actúa en representación del Ayuntamiento de Alginet, que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 .b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción vigente, facultado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de abril de 2009.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad y representación bastante para este acto y

**EXPONEN**

1. Que la Real Federación Española de Fútbol es propietaria de la instalación deportiva denominado Campo de Fútbol "La Forana", situado en la prolongación del la C/ Mayor (dirección L'Alcudia), Referencia Catastral 802203YJ14885.



Federación de Fútbol  
Comunidad Valenciana



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

La instalación deportiva se compone de un campo de fútbol, dotado de vestuarios, servicios, banquillas, torres de iluminación y otros elementos propios de la práctica del Fútbol, además de unos pequeños locales destinados específicamente a servicios de bar y oficinas.

El presidente de la Real Federación Valenciana y el Presidente del Club de Fútbol manifiesta que por concesión de la Federación Española, propietaria de la instalación, el Club de fútbol es su actual usuario y que el inmueble se encuentra libre a toda clase de cargas y gravámenes y el corriente del pago de servicios y tributos.

El Ayuntamiento de Alginet ha venido, en gran medida, manteniendo y conservando el Campo de fútbol "La Forana", satisfaciendo gastos de consumo de energía eléctrica, siembra de césped, mantenimiento de mismo, consumo de agua potable y riego del campo, conserjería, limpieza y otras reparaciones.

2. La Real Federación Española y la Federación Valenciana, conscientes de la importancia, que para la práctica del Fútbol en Alginet, tiene el hecho de que el citado campo de fútbol se mantenga y conserve en las mejores condiciones posibles, están dispuestos en cumplimiento de sus fines y objetivos sociales a ayudar económicamente al Ayuntamiento de Alginet, en su tarea de lograr el mejor mantenimiento posible y en su caso lograr la mejora de sus instalaciones, lo que llevan a cabo con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** La Real Federación Española se compromete a subvencionar con un máximo de doce mil euros (12.000 €) anuales al Ayuntamiento de Alginet, y cuya cantidad se destinará a satisfacer los gastos de mantenimiento del Campo de Fútbol "La Forana" previa la presentación de las oportunas facturas acreditativas de la realidad de los citados gastos, dicha cantidad se revisará anualmente por mutuo acuerdo. Igualmente a subvencionar proyectos de remodelación del citado campo, previa su aprobación por la Federación Española y Federación Valenciana.

**Segunda.-** Las instalaciones deportivas objeto del convenio, se dedicarán a la práctica del fútbol, siendo utilizados preferentemente por el Alginet Unión Deportiva, los equipos federados del municipio (Atlético Alginet y Peña de Veteranos), la Federación Española, la Federación Valenciana y sus diferentes selecciones, bien para celebrar entrenamientos o partidos, de carácter amistosos u oficiales, procurando el Ayuntamiento que el citado campo de Fútbol se encuentre en condiciones para el fin que se solicite. Lo que constituye la finalidad esencial del presente convenio.

**Tercera.-** El Alginet Unión Deportiva, en colaboración con el Ayuntamiento podrá hacer propios todos los rendimientos que genere la explotación de la instalación deportiva, también de publicidad estática y actuaciones lucrativas ocasionales que pueda organizar en el recinto. Serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos que genere el mantenimiento



Federación de Fútbol  
Comunidad Valenciana



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

de las instalaciones, así como el coste de los servicios de limpieza, agua, alcantarillado, retirada y tratamiento de residuos sólidos, suministro eléctrico, teléfono, tributos y similares.

**Cuarto.-** La validez y eficacia de lo cometido en el presente documento queda supeditado a la ratificación del mismo, tanto por el Excmo. Ayuntamiento de Alginet, a través de la sesión plenaria correspondiente de la que se obtendrá certificación por parte del Secretario del Ayuntamiento a fin de que se una al presente documento y de otra parte como por la Federación Española de Fútbol, a través del órgano competente, del que se obtendrá certificación expedida por el Sr. Secretario de la citada Federación, que también se unirá al presente documento.

**Quinto.-** Las cuestiones litigiosas o controversias a las que pueda dar lugar la aplicación del presente convenio, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, todas las partes suscriben este documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el Ayuntamiento de Alginet

  
D. Enrique Girona Climent  
Por la Unión Deportiva Alginet

  
D. Pascual Lloréns Piquero

Por la Real Federación Española de Fútbol

  
D. Vicente Muñoz Castelló